

98

cos del mismo año, de q^e en ella represento por D^o Juan Xavier
Alvarez el estado q^e formo en siete de febrero de este año de la
Caudales q^e entraron y valieron en su poder, desde principio de el
antico de Enero, con inclusion de los Ciento treze mill, ciento
quince y veinte y un mill en que resulto alcanzado por d^o ha
Cuentas, yando por existencia en su poder treinta y un mill,
seiscientos y tres reales, y treinta y un mill a favor del fondo de
los referidos; Y que por otro estado quedo el referido de
d^o siete de febrero hasta el diez y seis del cor^o de marzo, re-
sultaron de alcance contra d^o fondo, y a favor del mismo
Depositario D^o Juan Alvarez trece mill y setecientos
noventa y cinco y diez y seis mill. Caso este con respo
en que quedo la Ciudad = A conde paven d^o ha Cuentas
a la referida Junta Municipal para que la de curso
conforme a las Ordenes del Real Consejo; Pues ac^o
Ayuntamiento no se lo p^ore quederiz por ahora sobre
la citada Cuentas.

Alonso al^o D^o { El Señor D^o Juan Tomar de Junilla rex. - Dijo que
Juan Junilla. En Casillo de seis de corriente, en vista de lo que manifesto a
esta Ciudad se oixio resolver se le hiziere el abono q^e solizito
con arreglo a la R^o Provision del Consejo del año de setenta y
zincuenta y quatro q^e trata de la renta. Y mediante a que no
se aclaro entonces a que debe extenderse lo abono, reitera